



PICHINCHA - ECUADOR

1 **ACTA No. 13 SG-CMSMB-2021**

2 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

3 San Miguel de los Bancos, 23 de diciembre del 2021.

4 De conformidad a la convocatoria, oportunamente notificada a todos, y cada uno de los
5 miembros del Concejo Municipal de San Miguel de los Bancos; siendo las 10H00, del día
6 jueves 23 de diciembre del 2021; contando con la presencia del señor Alcalde, Ab. Marco
7 Miguel Calle Ávila, quien presidirá esta sesión, de igual forma los señores Concejales: Sra.
8 Blanca Arias, Sra. Mariela Mendoza, Sr. José Montenegro, Sr. Stalin Orosco, Sr. Marco
9 Pesantez, al efecto existe el quórum reglamentario.

10 **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

11 **ALCALDE:** Señor Secretario por favor, demos inicio a la presente Sesión del Concejo
12 Municipal.

13 **SECRETARIO GENERAL: 1er. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -**
14 **CONSTATAción DEL QUÓRUM:**

15 **SECRETARIO GENERAL:** Señor Alcalde, se encuentran presentes seis de los
16 miembros del concejo Municipal en esta sala, mismos que han sido convocados para esta
17 sesión extraordinaria, para el día jueves 23 de diciembre del 2021; por lo que queda
18 constatado el quórum reglamentario.
19

20 **ALCALDE:** Al haber el quórum reglamentario queda instalada la sesión, señor
21 Secretario, siguiente punto del orden del día.
22

23 **SECRETARIO GENERAL: 2do. PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -**
24 **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

25 **ALCALDE:** Señor Secretario, tenga la bondad de leer el orden del día.

26 **SECRETARIO GENERAL:** Se procede a dar lectura.

27 **ORDEN DEL DIA**

28 N° 13-SG-CMSMB-2021

29 **CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

30 San Miguel de los Bancos, 22 de diciembre de 2021.

31 En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Abogado, Marco Miguel Calle Ávila, Alcalde
32 del Cantón, en uso de la facultad que le confieren los Arts. 60 lit. c); 319 del COOTAD;
33 me permito convocar, a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Concejo Municipal, a
34 efectuarse el **día jueves 23 de diciembre de 2021, a las 10h00**, la misma que se
35 realizará, en el Salón de la casa de Gobierno Municipal, donde se tratará el siguiente orden
36 del día:
37

38 **ORDEN DEL DÍA:**

39
40



PICHINCHA - ECUADOR

- 1 1. Constatación del quórum, por el señor Secretario.
- 2 2. Aprobación del Orden del Día.
- 3 3. Conocimiento y Resolución, sobre los lineamientos Planteados por el COE
- 4 NACIONAL, en resolución del martes 21 de diciembre del 2021
- 5 4. Clausura de la sesión por parte del señor Alcalde Ab. Marco Miguel Calle Ávila.

6

7 **ALCALDE:** Señor secretario tenga la bondad de tomar votación, los que estén de acuerdo
8 con el orden del día, tengan la bondad de levantar la mano por favor

9 **SECRETARIA GENERAL:** Se proclama los resultados con seis votos a favor del
10 segundo punto del orden del día, mismo que ha sido realizado mediante votación
11 ordinaria y aprobado por unanimidad de los presentes.

12 **RESOLUCIÓN: EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL**
13 **CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, APROBAR EL ORDEN DEL DIA.**

14 **ALCALDE:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día por favor.

15

**SECRETARIA GENERAL: TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, SOBRE LOS LINEAMIENTOS
PLANTEADOS POR EL COE NACIONAL, EN RESOLUCIÓN DEL MARTES
21 DE DICIEMBRE DEL 2021.**

16

17 **ALCALDE:** como es de conocimiento de todos ustedes el COE Nacional, a elaborado una
18 última resolución, señor secretario sírvase dar lectura a la resolución del COE Nacional,
19 del martes 21 de diciembre del 2021

20 **SECRETARIO GENERAL: RESOLUCIONES COE NACIONAL – martes 21 de**
21 **diciembre de 2021** El Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, en sesión
22 permanente del día martes 21 de diciembre de 2021, por unanimidad de los miembros
23 plenos, resolvió: 1. Aclarar que la disposición contenida en la resolución del 14 de
24 diciembre respecto de la prohibición para la quema y exhibiciones de monigotes, está en
25 relación con eventos públicos en los que se puedan producir aglomeraciones y por lo tanto
26 transmisión del virus, es decir aquellos eventos tales como festivales, concursos de años
27 viejos, exhibiciones, entre otros, en los que podrían existir factores de riesgo que
28 produzcan incivildades. Esta prohibición no incluye espacios privados o en los que
29 participen los círculos familiares en espacios públicos sin perjuicio de los cantones en los
30 cuales las ordenanzas prohíben la realización de estos eventos en dichos espacios. 2.
31 Revisada la situación epidemiológica y el registro de casos de la nueva variante Ómicron
32 en nuestro país reportado por el Ministerio de Salud Pública, exigir a los Gobiernos
33 Autónomos Descentralizados, emitan la normativa correspondiente de conformidad con
34 sus competencias, para dar cumplimiento a los siguientes lineamientos que tendrán
35 vigencia desde el 23 de diciembre a las 00:01 hasta el 23 de enero a las 23:59: a)
36 Limitación de aforos: Durante las festividades con motivo de Navidad y Año Nuevo se
37 establezcan limitaciones de aforos de la siguiente manera: - Mercados, ferias,
38 supermercados (una persona por familia), centros comerciales, museos, entidades





PICHINCHA - ECUADOR

1 financieras y entidades gubernamentales con atención al público con un aforo máximo
2 del 75%. - Restaurantes, patios de comida, templos religiosos, ferias de emprendimiento,
3 cines y teatros (sin venta y consumo de alimentos y bebidas), gimnasios, balnearios, spa
4 y similares (sin atención en baños turcos y saunas) con un aforo máximo del 50%. b)
5 Prohibición de eventos públicos y privados, incluye: bares, discotecas, centros de
6 tolerancia y afines, centros de convenciones (cenas y almuerzos corporativos), salas de
7 recepciones, conciertos, pases de niño, procesiones, novenas en espacio público, festivales
8 de año viejo, fiestas populares, verbenas, bailes populares y eventos barriales. c) Medidas
9 de bioseguridad: Vigilar el estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, uso
10 permanente de mascarilla, higiene de manos, ventilación adecuada y distanciamiento
11 social.

12 d) Playas: Aquellos cantones que cuenten con playas y balnearios, deberán establecer un
13 aforo máximo del 75% y establecer un horario para su uso desde las 06:00 hasta las 18:00.

14 e) Espacio público: Control y vigilancia del espacio público, del comercio autónomo no
15 regularizado y aglomeraciones. 3. La Autoridad Sanitaria Nacional emitirá la Norma
16 Técnica para exigir de forma obligatoria la presentación del certificado o carnet de
17 vacunación con esquema completo (dos dosis o una dosis según corresponda), para el
18 ingreso a lugares de atención al público a toda persona mayor de 12 años. La presentación
19 obligatoria del certificado aplica exclusivamente para actividades no esenciales,
20 quedando exentas aquellas dedicadas a salud, educación, trabajo y servicios públicos. El
21 control y vigilancia del cumplimiento de esta medida corresponderá a las intendencias de
22 policía en coordinación con los órganos competentes de cada gobierno autónomo
23 descentralizado cantonal. 4. Luego del 23 de enero del 2022 se realizará la evaluación de
24 la permanencia o no de las medidas adoptadas mediante esta resolución. 5. Autorizar el
25 incremento de frecuencias de transporte interprovincial al 100%. 6. Ratificar la decisión
26 de homologar los certificados de vacunación entre Ecuador y Colombia. Dado y acordado
27 en la sesión Plenaria del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional,
28 desarrollado de manera virtual y presencial, por unanimidad de los miembros plenos, el
29 martes 21 de diciembre de 2021.

30

31 **ALCALDE:** Compañeros en el punto 2 de la resolución del COE dice: Revisada la
32 situación epidemiológica y el registro de casos de la nueva variante Ómicron en nuestro
33 país reportado por el Ministerio de Salud Pública, exigir a los Gobiernos Autónomos
34 Descentralizados, para que se cumpla con lo siguiente. exigir a los Gobiernos Autónomos
35 Descentralizados, emitan la normativa correspondiente de conformidad con sus
36 competencias, por esa razón no se ha convocado al COE cantonal sino al, concejo
37 municipal porque ellos están pidiendo a nosotros que se regule según nuestras
38 competencias, ese exigir a los gobiernos autónomos descentralizados quisiera que
39 estando presentes el Procurador Sindico, Elizabeth Pesantez de Riesgos, nos tenemos que
40 acoger a lo que dicen o no.

41 **PROCURADOR SINDICO:** hay un principio que se llama reserva de Ley, bajo este
42 principio todas las autoridades que tienen la competencia privativa como tal, ustedes la
43 tienen conforme el código Orgánico COOTAD, disposiciones, resoluciones y actos
44 normativos que es lo que normalmente hacen en su ejercicio, el COE NACIONAL, hoy por
45 hoy tiene la facultad de vigilancia de cuidado, lo que hacen en sus resoluciones y ha sido
46 una discusión en cuanto a la constitucionalidad de las disposiciones que ellos hacen, hay





PICHINCHA - ECUADOR

1 una lucha entre lo que ellos hacen si es o no constitucional, disponiendo en este caso hay
2 que tomar las palabras que ellos dicen se exige dentro de sus competencias, eso es
3 únicamente competencias de los municipios, porque el COE NACIONAL no tiene ninguna
4 atribución como tal porque no estamos en un estado de excepción, si estuviéramos en un
5 estado de excepción tendríamos que seguir los lineamientos que determina el COE,
6 entonces todas esas atribuciones le competen al concejo municipal, y les voy a explicar de
7 manera análoga que se hizo en Quito, el día de ayer por su parte resolvió el COE
8 Metropolitano en base a los lineamientos ellos no aceptaron la prohibición de cerrar los
9 centros de tolerancia sino redujeron el foro al 30% a mi criterio jurídico es competencia
10 directamente del concejo municipal, y del señor Alcalde emitir las resoluciones que
11 correspondan, porque por principio de reserva de ley eso les corresponde únicamente a
12 ustedes, que sigan los lineamientos y en virtud de esos lineamientos emitan las
13 resoluciones que correspondan, es un ejercicio que a ustedes les compete hacer, les hablo
14 desde el ámbito legal más allá de las situaciones que en nuestro puedan haber en cuanto
15 a la pandemia. Siendo estos lineamientos que pueden seguir o no pueden seguir la
16 competencia es de ustedes en virtud de eso.

17 **ING. MARIA PESANTEZ – GESTION DE RIESGOS:** Buenos días señor Alcalde,
18 conforme el compañero Procurador Sindico nos acaba de explicar, es tema legalmente de
19 los gobiernos autónomos, poder delinear estas limitaciones, que puedan tener por la
20 aparición de la nueva Variante, he conversado con el centro de salud nos dicen que en la
21 actualidad nosotros tenemos catorce casos con COVID a nivel cantonal, que han tenido
22 un poco de complicación, en San Bernabé al parecer la gente no hace caso, no se quieren
23 hacer tratar, piensan que es un caso no tan complicado, no habido problemas que vayan
24 a necesitar de UCI, en Mindo se ha presentado un caso que si han tenido que trasladarle
25 a Quito, porque se ha complicado, pero en la actualidad no hay problemas en ese sentido,
26 actualmente tenemos catorce casos, también hay un poco de malestar de los señores de
27 los bares, discotecas, por lo que no hay a nivel cantonal una normativa que indique cuales
28 son los horarios de los centros, se quejan mucho del control que se está haciendo a través
29 de la intendencia, de la Comisaria Nacional, de la Jefatura Política, respecto de los
30 horarios que se piensa que están definidos acorde a como ellos consideran, porque no hay
31 algo que regule en el cantón, es necesario que quede sentado en alguna normativa o
32 resolución cuales el horario de estos centros de diversión nocturna, los lineamientos del
33 COE Nacional están mas o menos acorde con lo de la nueva variante se piensa en el tema
34 de aglomeraciones y fiestas generalmente en diciembre es a lo que tendemos la
35 ciudadanía.

36 **ALCALDE:** Queda abierto el foro

37 **PROCURADOR SINDICO:** Con el Dr. Homero hicimos un borrador para que puedan
38 revisarlo se hizo en virtud de las ideas que nos dio el señor Alcalde este borrador, ustedes
39 determinaran como corresponda.

40 **ALCALDE:** Les comento que el día de ayer tuvimos la presencia de comerciantes de
41 discotecas, bares, depósitos de cerveza, licorerías, lo que manifiestan es lo que dice María,
42 que la Policía Nacional la hora que ellos quieren hacen cerrar prácticamente, pero a los
43 establecimientos legales, llego por ejemplo a la 01h00 y se cierra, por ejemplo Rodrigo el
44 permiso de el hasta las 03h00, como que la policía no acata, por esa razón ellos están
45 pidiendo, por otro lado hay un escrito de la Jefatura Política, de salud también que se
46 regule los horarios, y se ponga un horario fijo, no dejar según los permisos que tiene de la





PICHINCHA - ECUADOR

1 intendencia, ahí se crean los inconvenientes conversando el día de ayer, ellos dicen
2 también una cosa cierta les cierran a la 01h00 y vienen vuelta las fiestas clandestinas, que
3 están haciendo en el Rio Blanco, en otras partes en casas particulares, y prácticamente se
4 hace imposible poder controlar porque están en sitio privado, eso dice la Policía. En el
5 Blanco me han manifestado que hay un lugar donde se reúnen unos doscientos treientos
6 jóvenes, según lo que comentan fiesta sin ninguna limitación, ni edad, esa es una
7 problemática que estamos viviendo, tienen razón de decir si nosotros estamos regulados,
8 pero hay un gran grupo de personas que no se regulan, y no tienen ningún control, en el
9 Blanco dicen que ponen candado en la puerta y nadie puede entrar, ni la Policía, ese tipo
10 de cosas esta pasando. Por esa razón tenemos la responsabilidad de ir velando para que
11 la gente tome conciencia de lo que esta pasando, hay una problemática muy grande que
12 nuestro cantón es el menos vacunado de la tercera dosis, en la zona, es grave, considero
13 que en este momento no amerita hacer un cierre completo, pero si llegáramos a tener
14 problemas mas graves nos veremos en la obligación de tomar medidas fuertes para todos,
15 lo que perjudicaría la economía de todos, creo que al momento no hay tanto peligro de los
16 casos que se encuentran controlados, como hacer para que se vacunen, debemos poner
17 en la resolución que exhortamos para que se vacunen, es importante para ir canalizando,
18 la prevención.

19 **CONCEJAL MARCO PESANTEZ:** Seria legal pedir a los locales comerciales que
20 exijan para la atención el carnet de vacunación,

21 **PROCURADOR SINDICO:** Si sería ilegal, se estaría violando derechos
22 constitucionales, lo que podríamos es en cuanto a los espacios públicos, si regular por
23 ejemplo las canchas,

24 **CONCEJAL MARCO PESANTEZ:** Ayer decía una de las propietarias de un bar que
25 ella pide el carnet de vacunación para poder ingresar, habido una persona que le ha
26 reclamado, y le ha dicho porque ella tiene que pedir, que nadie le puede obligar a
27 vacunarse, la respuesta de ella a sido que a ella nadie le puede obligar a atenderle en su
28 negocio,

29 **PROCURADOR SINDICO:** digamos tengo mi reserva de propiedad, no quiero que
30 vengas a un evento privado, pongo mis reglas y limites, cual es el problema que no
31 pongan, si no estas vacunado no puedes entrar

32 **ALCALDE:** Exhorto, para que pidan el certificado de vacunación

33 **CONCEJAL MARCO PESANTEZ:** Exigir el estricto cumplimiento de todas las
34 normas, digamos que si entran alas discotecas y estas sin mascarilla ya se convierte en un
35 peligro o a cualquier otro lugar, hablábamos que en la parroquia de Mindo en todo lado
36 andan sin mascarillas, de alguna forma deberíamos continuar con las campañas de
37 vacunación pedir a la gente que se siga vacunando si comienza haber estas limitaciones
38 para utilizar ciertos espacios la gente, ya no le va a quedar de otra que vacunarse, me
39 queda una duda dentro de la resolución, se habla de bailes populares y eventos barriales,
40 como que damos espacios para que exista más programas.

41 Y en otro lugar veo que los horarios están hasta las 02h00, siendo que varios de estos
42 establecimientos tienen diferentes horarios, por ejemplo, las licorerías atienden hasta las
43 24h00, los karaokes me parece que también atienden hasta las 24h00, mantener los
44 horarios creo que sería lo mejor.





PICHINCHA - ECUADOR

- 1 **ALCALDE:** Si limitemos hay un pedido, decíamos que puede ser a la 01h00 por ejemplo,
2 las 02h00 me parece muy tarde, si estamos en buscar en algo aplacar en algo,
3 Dar la posibilidad que trabajen las personas, pero limitadamente, parece que es mucho
4 es mas ayer dijeron a la 01h00 no están en problemas de acatar esas disposiciones,
5 **CONCEJAL STALIN OROSCO:** Buenos días, señor Alcalde, compañeros, se va a
6 cerrar bares y discotecas por el feriado
7 **ALCALDE:** No, según nosotros; según el COE Nacional si,
8 **CONCEJAL STALIN OROSCO:** me parecería injusto que se cierre justo en esta
9 temporada, donde la gente esta preparándose, sobre todo los negocios, si querían cerrar
10 debieron hacerlo hace tiempo, por ejemplo, en Mindo todos los días se abre las discotecas,
11 24h00 o 01h00 se cierran, no dejan de funcionar como controlaríamos esos sitios
12 **ALCALDE:** legalmente nosotros no podemos hacer lo que hace la policía, no tenemos la
13 gente, no se avanza, decir nosotros vamos a ir a controlar es imposible, la policía tiene
14 que hacer su trabajo, el pedido de ellos es que haya un horario fijo nos dijo María también,
15 por eso recomiendo un solo horario,
16 **CONCEJAL JOSE MONTENEGRO:** Lo importante de los horarios es unificarlos, si
17 ellos tienen su permiso hasta las 24h00, 01h00, o 03h00, como concejo cantonal que
18 debemos regular esto se debe permitir que el que tenga hasta las 24h00 pueda trabajar
19 hasta la 01h00, el que tiene hasta las 03h00, tiene igual autorización hasta la 01h00, tiene
20 que estar unificado, sino nosotros como concejo tenemos que regular ese horario, todos a
21 la 01h00. La resolución que tomemos hoy se le debe pasar a la Jefa Política para que con
22 la Policía puedan hacer el control.
23 **PROCURADOR SINDICO:** Esta resolución si ustedes dentro de este periodo temporal
24 las disposiciones que tenga el concejo municipal es a las que se deben someter, ustedes
25 son las que emiten las autorizaciones para el funcionamiento de cada uno de estos
26 establecimientos, es competencia de ustedes el momento que ustedes dejan un horario
27 establecido, es el horario sobre el cual van a tener que ejercer el control en este caso la
28 Policía Nacional, como el señor Alcalde lo ha manifestado es netamente competencia de
29 la Policía Nacional el control, que acaten las disposiciones cantonales, y esas las emiten
30 ustedes como concejo municipal, si ustedes determinan una hora, durante este periodo
31 que es temporal, esa hora es la que la Policía debe hacer cumplir ese horario, consideren
32 el texto para ir mejorándolo
33
34 **ALCALDE:** En el borrador esta a las 02h00, quedaría hasta 01h00
35 **CONCEJAL JOSE MONTENEGRO:** Con esto por ejemplo los bares turísticos, no
36 pueden decir tengo autorización hasta las 03h00, tienen que acatar la disposición del
37 concejo
38 **CONCEJAL MARCO PESANTEZ:** Por un lado, está bien por el tema que se va a evitar
39 aglomeraciones, hay diferentes opciones para que la gente pueda distribuirse en
40 diferentes lugares. El aforo el 50% en todo
41 **CONCEJAL MARIELA MENDOZA:** Buenos días con todos y todas, también
42 considero que las que consideraciones que se han dado igual lo del horario también esta
43 bien, es acertado no prohibirlo, a nivel mundial esta, y no podemos volvernos a encerrar,





PICHINCHA - ECUADOR

1 ni ha limitarnos en avanzar, porque esto de la pandemia es real pero es una cosa que
2 tenemos que hacerlo parte de nuestra vida y cuidarnos depende de cada uno, esta bien
3 exhortar a lo de la vacuna es verdad que es ilegal para sitios públicos exigir el carnet de
4 vacunación, pero igual a nivel mundial lo están pidiendo en todo lado, no puedes hacer
5 nada sino estas con certificado de la vacuna, como dijo el señor sindico los
6 establecimientos privados pueden poner ahí se reserva el derecho de admisión, el que
7 quiere sabe los requisitos que tiene que cumplir si no los cumple no voy, va siendo
8 cuestión de cultura de educación el cuidarnos.

9 **ALCALDE:** Lo de exhortar a la vacunación, a las personas, a los propietarios de los
10 negocios. Se exhorta y se recomienda que en los eventos públicos o privados que han sido
11 autorizados se verifique que las personas comparezcan con los certificados de vacunación,
12 pruebas PCR negativos,

13 Otra cosa lo que decía Marco Pesantez, que nosotros no vamos hacer eventos de años
14 viejos, esta en el literal c de la segunda

15 **CONCEJAL MARCO PESANTEZ:** hay que quitar verbenas festival de años viejos, y
16 eventos barriales

17 **ALCALDE:** Pases del niño tratemos de no poner, ayer les decía, fui a la iglesia el día
18 domingo había mas gente que una discoteca,

19 **CONCEJAL BLANCA ARIAS:** Las novenas terminan prácticamente hay mañana, igual
20 la misa la gente va a ir.

21 **SECRETARIO GENERAL:** La resolución, en su parte resolutive queda con el siguiente
22 texto.

23

RESUELVE:

24

25

26

27

**MEDIDAS APLICABLES EN EL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, EN
VIRTUD DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL COE NACIONAL
EN RESOLUCION DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN EL
CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 (VARIANTE ÓMICRON)**

31

32

CAPÍTULO I GENERALIDADES

33

34

35 **Art. 1. Objeto.** Esta resolución tiene por objeto establecer las medidas transitorias que
36 se aplicarán en el territorio del cantón San Miguel de los Bancos, en virtud de los
37 lineamientos establecidos por el COE Nacional en resolución de fecha 21 de diciembre del
38 2021.

39

40

CAPÍTULO II LIMITACION DE AFORO

41

42

43 **Art. 2.** Limitación de aforos: Durante las festividades con motivo de Navidad y Año
44 Nuevo se establezcan limitaciones de aforos de la siguiente manera:





PICHINCHA - ECUADOR

1 **a)** Mercados, ferias, supermercados (una persona por familia), centros comerciales,
2 museos, entidades financieras y entidades gubernamentales con atención al público con
3 un aforo máximo del 75%.

4
5 **b)** Restaurantes, patios de comida, templos religiosos, ferias de emprendimiento,
6 gimnasios, balnearios, spa y similares (sin atención en baños turcos y saunas) con un
7 aforo máximo del 50%.

8
9 **c)** Bares, discotecas, centros de tolerancia y afines, canchas deportivas, galleras centros
10 de convenciones (cenas y almuerzos corporativos), salas de recepciones, con un aforo
11 máximo del 50%.

12
13
14 **CAPÍTULO II**
15 **MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD**

16 **Art. 3.** Medidas de bioseguridad: Vigilar el estricto cumplimiento de los protocolos de
17 bioseguridad, uso permanente de mascarilla, higiene de manos, ventilación adecuada y
18 distanciamiento social

19
20 **DISPOSICIONES GENERALES**

21 **PRIMERA.** Se prohíbe cualquier fiesta o evento clandestino que no cuente con los
22 permisos correspondientes para su actividad o funcionamiento.

23 **SEGUNDA.** En cuanto a la autorización de un aforo reducido de bares, discotecas,
24 centros de tolerancia y afines, canchas deportivas, galleras, centros de convenciones
25 (cenas y almuerzos corporativos), salas de recepciones, las mismas podrán funcionar
26 hasta las 01h00 del siguiente día, sin excepción alguna, inclusive los establecimientos
27 categorizados como turísticos

28 **TERCERA.** Lo que no esté previsto en esta resolución, será aplicable a los lineamientos
29 de la Resolución del COE Nacional de fecha 21 de diciembre del 2021.

30 **CUARTA.** La Jefatura de Relaciones Públicas y Participación Ciudadana diseñará e
31 implementará mecanismos de comunicación y difusión masivos de las medidas
32 adoptadas en esta resolución, en el término de un día a partir de su suscripción.

33 **QUINTA.** Exhortar a la población del cantón San Miguel de los Bancos, que acudan a
34 vacunarse, en los centros de vacunación dispuestos por el Ministerio de Salud Pública en
35 este territorio.

36 Exhortar y recomendar a los propietarios de los negocios que presten servicios de eventos
37 Bares, discotecas, centros de tolerancia y afines, canchas deportivas, galleras, exijan la
38 presentación del certificado de vacunación o prueba PCR negativa de COVID-19.

39 **SEXTA.** Se solicita a la Policía Nacional de este cantón, de conformidad y en aplicación
40 del Art. 60, literal q), z) del COOTAD, para el efectivo cumplimiento de esta resolución

41 **SÉPTIMA.** Notifíquese Unidad de Gestión de Riesgos, a la Jefatura de Relaciones
42 Públicas y Participación Ciudadana del GADMSMB, Policía Nacional de esta jurisdicción
43 cantonal



PICHINCHA - ECUADOR

1

2

VIGENCIA

3

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 23 de diciembre del 2021 hasta el 23 de enero del 2022.

4

5

6

ALCALDE: señor secretario, tenga la bondad de tomar votación, los señores concejales que estén de acuerdo tengan la bondad de levantar la mano por favor.

7

8

9

SECRETARIA GENERAL: Se proclaman los resultados con seis votos a favor de la aprobación del cuarto punto del orden del día, de la aprobación de la resolución que contiene las medidas aplicables en el cantón San Miguel de los Bancos, en virtud de los lineamientos establecidos en el COE NACIONAL de fecha 21 de diciembre del 2021 en el contexto de la pandemia COVID 19 y su **(VARIANTE ÓMICRON)** con las observaciones realizadas en la sesión de concejo en pleno, por parte del concejo municipal, mismo que ha sido realizado mediante votación ordinaria y aprobado por unanimidad de los presentes

10

11

12

13

14

15

16

17

RESOLUCIÓN: EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE, APROBAR LA RESOLUCION QUE CONTIENE LAS MEDIDAS APLICABLES EN EL CANTON SAN MIGUEL DE LOS BANCOS, EN VIRTUD DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL COE NACIONAL EN RESOLUCION DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2021, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 (VARIANTE ÓMICRON)

18

19

20

21

22

23

ALCALDE: Señor Secretario, siguiente punto del orden del día por favor.

24

25

SECRETARIA GENERAL: CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CLAUSURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE ABOGADO MARCO MIGUEL CALLE ÁVILA.

26

ALCALDE: al no haber más que tratar queda clausurada la sesión.

27

28

SECRETARIA GENERAL: se da por clausurada la sesión siendo las 11h01 minutos.

29

30

31

32

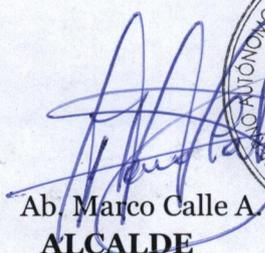
33

34

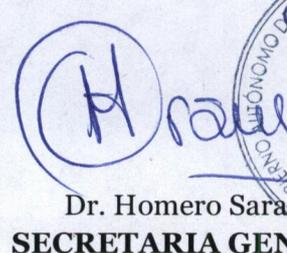
35

36

37


Ab. Marco Calle A.
ALCALDE




Dr. Homero Sarango
SECRETARIA GENERAL



38





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

1 RAZÓN DE APROBACIÓN: Esta acta fue aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión
2 Ordinaria del 21 de enero de 2022, Lo certifico:

3

4

5

6

7



Lic. Carmen Ortega

SECRETARIA GENERAL (E)

